



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-44265851-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2018-44265851-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HYPERCAM DE MONSERRAT RICARDO OSCAR, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitios en la calle MARÍA LUISA COSENTINO N° 2186, BAHÍA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, solicita la habilitación de un nuevo depósito, la baja del depósito habilitado y el cambio del domicilio legal; como así también la Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el “Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos”, aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98 e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la mencionada firma por la DI-2022-1849-APN-ANMAT#MS, recaída en el EX-2021-82911553-APN-DGA-ANMAT, cambio su razón social la que en lo sucesivo se denomina HYPERCAM S.R.L., para operar como Empresa Fabricante de Productos Médicos, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 2319/02 y 7425/13 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma HYPERCAM S.R.L. un nuevo domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitios en la calle PUEYRREDÓN N° 2680, BAHÍA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- Dáse la baja la habilitación del domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitios en la calle MARÍA LUISA COSENTINO N° 2186, BAHÍA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; habilitados de acuerdo con la Disposición ANMAT N° 10904/16.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, en los términos del artículo 1° de la presente disposición, en el que deberá dejarse expresa constancia que “EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE”.

ARTÍCULO 4°.- Renuévase y extiéndase a la firma HYPERCAM S.R.L. el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, como documento GEDO Nro. CE-2022-71297898-APN-DEYRPM#ANMAT

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa emitido por la DI-2022-1849-APN-ANMAT#MS y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 246/16, emitido de acuerdo con la Disposición ANMAT N° 10904/16.

ARTÍCULO 6°.- Acéptense los planos que figuran como documento GEDO- PLANO-2022-69666406 -APN-INPM#ANMAT.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EX-2018-44265851-APN-DGA#ANMAT

nm



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-44265851-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2018-44265851-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HYPERCAM DE MONSERRAT RICARDO OSCAR, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitios en la calle MARÍA LUISA COSENTINO N° 2186, BAHÍA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, solicita la habilitación de un nuevo depósito, la baja del depósito habilitado y el cambio del domicilio legal; como así también la Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el “Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos”, aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98 e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la mencionada firma por la DI-2022-1849-APN-ANMAT#MS, recaída en el EX-2021-82911553-APN-DGA-ANMAT, cambio su razón social la que en lo sucesivo se denomina HYPERCAM S.R.L., para operar como Empresa Fabricante de Productos Médicos, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 2319/02 y 7425/13 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma HYPERCAM S.R.L. un nuevo domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitios en la calle PUEYRREDÓN N° 2680, BAHÍA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- Dáse la baja la habilitación del domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitios en la calle MARÍA LUISA COSENTINO N° 2186, BAHÍA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; habilitados de acuerdo con la Disposición ANMAT N° 10904/16.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, en los términos del artículo 1° de la presente disposición, en el que deberá dejarse expresa constancia que “EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE”.

ARTÍCULO 4°.- Renuévase y extiéndase a la firma HYPERCAM S.R.L. el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, como documento GEDO Nro. CE-2022-71297898-APN-DEYRPM#ANMAT

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa emitido por la DI-2022-1849-APN-ANMAT#MS y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 246/16, emitido de acuerdo con la Disposición ANMAT N° 10904/16.

ARTÍCULO 6°.- Acéptense los planos que figuran como documento GEDO- PLANO-2022-69666406 -APN-INPM#ANMAT.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EX-2018-44265851-APN-DGA#ANMAT

nm



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-82911553- -APN-DGA#ANMAT, HYPERCAM S.R.L., CUIT N° 30716933578

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA

RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT N° 2319/02

Certifícase que la firma **HYPERCAM S.R.L.**, CUIT N° **30716933578**, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sito en la calle María Luisa Cosentino N° 2.186, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como **EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS (CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL)**; encontrándose inscripta en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021- 82911553- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2022-1849-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 2288.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2022.03.09 12:15:10 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2022.03.09 12:15:11 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2018-44265851- -APN-DGA#ANMAT, HYPERCAM S.R.L., CUIT N° 30716933578

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA

RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT N° 2319/02

Certifícase que la firma **HYPERCAM S.R.L.**, CUIT N° **30716933578**, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sito en la calle Pueyrredón N° 2.680, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como **EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MÉDICOS**; encontrándose inscripta en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2018-44265851- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2022-5778-APN-ANMAT#MS (NUEVO DOMICILIO LEGAL, PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO).-

Legajo N° 2288.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2022.08.02 10:24:14 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2022.08.02 10:24:14 -03:00